



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

VISTO:

El TAE A-01-00035992-7/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la factura presentada por la firma Bank S.A. (CUIT N° 30-65492969-2), por el servicio de resguardo y administración de documentos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto al traslado definitivo de documentación, todo ello prestado por la mentada firma durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año a este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 189928/24).

Que como antecedente, vale mencionar que por Resolución OAYF N° 280/17, se adjudicó la Licitación Pública N° 16/2017, el servicio de resguardo de documentación para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, a la firma Bank S.A. (CUIT N° 30-65492969-2), por la suma de pesos dos millones setecientos dos mil doscientos sesenta (\$ 2.702.260.-), formalizándose la misma mediante la Orden de Compra N° 1135, perfeccionada el 20 de octubre del 2017, y que luego fuera prorrogada por un plazo de doce (12) meses por Resolución OAYF N° 285/2019.

Que según lo informado por la Dirección de Seguridad, a partir de la finalización de la contratación de marras, la empresa Bank S.A. continuó prestando el servicio a requerimiento de este Consejo de la Magistratura.

Que por otra parte, mediante Resolución SAGyP N° 292/23, y al amparo del Convenio de Colaboración dispuesto por Resolución CM N° 211/2020, se aprobó el Acta de Acuerdo Especifica, destinada a la contratación del servicio de archivo transitorio de documentación con la firma Digitrack S.R.L. (CUIT N° 30-71062924-9), en los términos del Convenio Marco N°

623-74-CM22, perteneciente a la Licitación Pública N° 623-0817-LPU22.

Que a partir de lo detallado ut supra, a través de Resolución SAGyP N° 194/24 se aprobó el gasto de pesos tres millones setecientos doce mil cuatrocientos treinta con 16/100 (\$ 3.712.430,16.-), a favor de la firma Bank S.A., por el legítimo abono del servicio de resguardo y administración de documentos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, al amparo de lo informado por la Dirección de Seguridad sobre la elaboración de un plan de traslado de la documentación almacenada por la firma Bank S.A. de tres (3) etapas, teniendo en cuenta el volumen y las posibilidades logísticas de las empresas involucradas y a fin de que se lleve a cabo el procesamiento de remisión paulatina de todo el material archivado y almacenado hacia las instalaciones de la firma Digitrack S.R.L..

Que en esa línea, mediante la Resolución SAGyP N° 431/24, se aprobó el gasto por la suma de pesos nueve millones cientos ochenta y un mil ciento noventa y siete con 45/100 (\$ 9.181.197,45.-), a favor de la firma Bank S.A., por el legítimo abono del servicio de resguardo y administración de documentos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

Que en esta oportunidad, según lo manifestado por la Dirección de Seguridad en su Nota Dir. Seguridad N° 95/2024, la firma Bank S.A. prestó a este Consejo de la Magistratura durante los meses de agosto, septiembre y octubre el almacenamiento del remanente de documentación en sus instalaciones, junto al traslado final de cajas desde sus almacenes hasta aquellos correspondientes a Digitrack S.A, y en su carácter de área técnica competente, vinculó el correspondiente Parte de Recepción Definitivo donde surge la debida conformidad por los servicios de marras efectivamente prestados por la firma Bank S.A. (v. ADJ 190083/24).

Que conforme lo manifestado por la Dirección de Seguridad, el servicio prestado durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año asciende al monto total de pesos seis millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y cinco con 02/100 (\$ 6.656.765,02.-), tal y como surge de la factura N°. 0005-00033511 (v. Adjunto 189928/24).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 191111/24).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 13493/2024.

Que en atención a lo antes reseñado y puesto a resolver, cumplidos y verificados los pasos procedimentales pertinentes, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono (vencimiento del contrato, efectiva prestación del servicio y obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo) y verificada la existencia de fondos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar el gasto correspondiente a los servicios en cuestión.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la suma de pesos seis millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y cinco con 02/100 (\$ 6.656.765,02.-) a favor de la firma Bank S.A. (CUIT N° 30-65492969-2), por el legítimo abono del servicio de resguardo y administración de documentos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto al traslado definitivo de documentación, efectuado durante los meses de agosto, septiembre, y octubre del corriente año a este Consejo de la Magistratura, según se detalla en la factura incorporada como Adjunto 189928/24.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a

efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Seguridad y la Dirección General de Compras y Contrataciones. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

